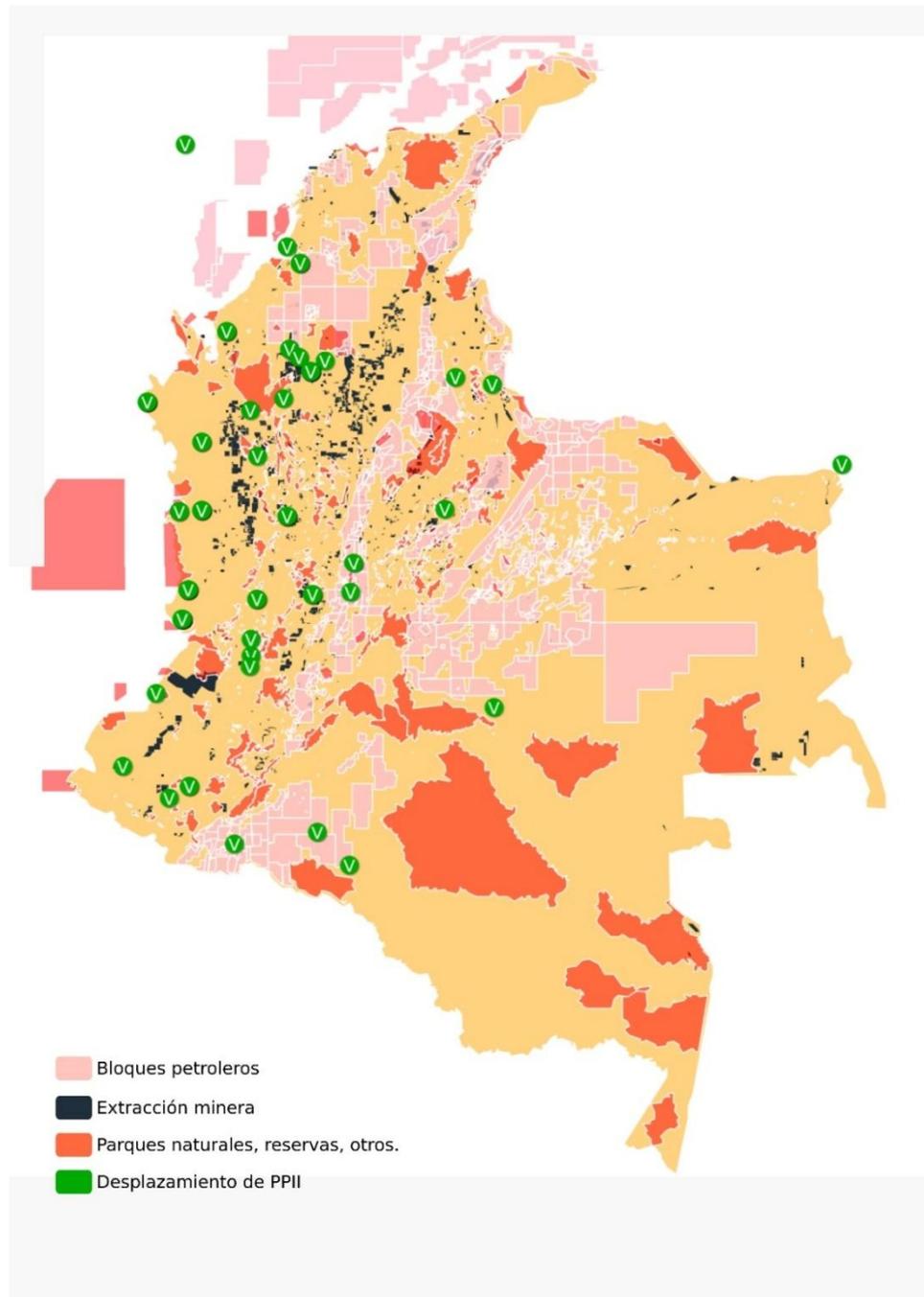




ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC
CONSEJERÍA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS Y PAZ
OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DINÁMICAS Y DESAFÍOS ACTUALES DEL DESPLAZAMIENTO INDÍGENA FORZADO POR LA VIOLENCIA – DIFV



Mapa del Observatorio ONIC. Principales corredores de desplazamiento indígena forzado por la violencia, desde la firma de los acuerdos de paz hasta agosto de 2023.



1. ¿Por qué hablar de desplazamiento “indígena” forzado por la violencia DIFV?

Porque no estamos hablando únicamente de un desplazamiento de *población civil*, sino de pueblos ancestrales que en sí, tienen su propia forma de gobierno, ley de origen, lengua, proyecto de nación, calendario, ordenamiento ancestral y sitios sagrados, en los territorios que les son despojados.

2. Características del desplazamiento indígena forzado por la violencia, identificadas luego de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento, y de la firma del capítulo étnico de los acuerdos de paz:

- a. **El desplazamiento indígena como un *continuum* de violencias:** generalmente el desplazamiento es precedido de otras formas de violencia como las amenazas, masacres, atentados, hostigamientos e incursiones armadas y luego de su ocurrencia, genera nuevas re victimizaciones en lugares “de acogida” por discriminación y xenofobia, abandono institucional, empobrecimiento, exclusión social y política, abuso sexual, trata de personas y hostigamientos de otros grupos armados, entre otros.
- b. **El desplazamiento indígena como forma de violencia multicausal:** Si bien uno varios episodios de violencia armada son generalmente el detonante, la pérdida gradual de territorio por megaproyectos y colonización, el empobrecimiento y la falta de oportunidades para las nuevas generaciones, contribuyen a acelerarlo.
- c. **El desplazamiento indígena multiactor:** el desplazamiento forzado implica una ruptura abrupta con el territorio, que no se da necesariamente por las acciones de un solo actor, o exclusivamente por el concurso de grupos armados, y además involucra acciones u omisiones propias de actores públicos y privados tanto locales como nacionales o transnacionales.

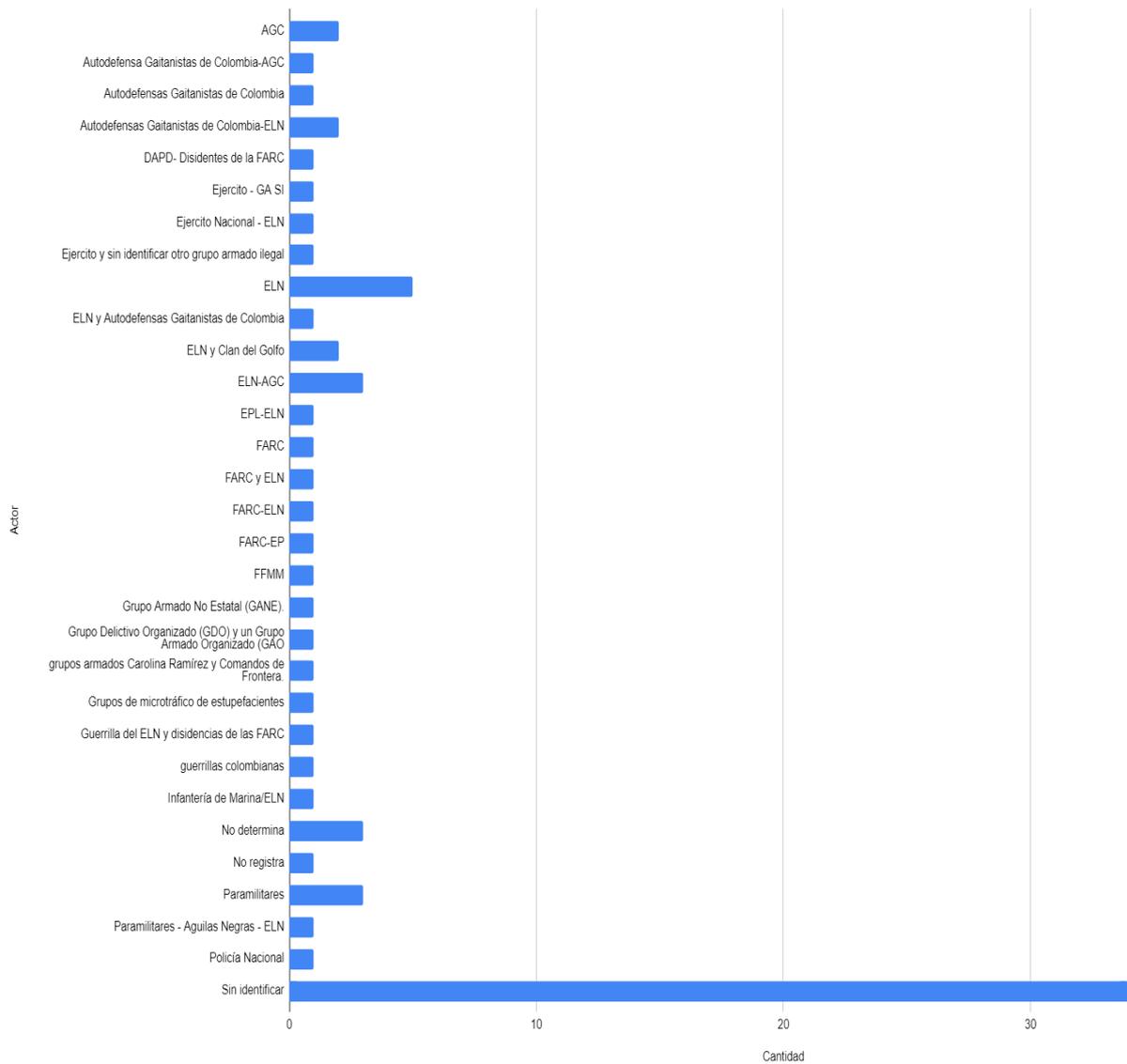
La entrada no consultada de megaproyectos industriales con las presiones que genera, la ausencia continua de oferta social estatal y su consecuente sensación de abandono, la falta de un entorno protector institucional, sumado a actos de racismo social e institucional y discursos públicos estigmatizantes, se vuelve una válvula de presión para la comunidad, que involucra además a actores legales y no armados y que lo acelera y vuelve hace más implacable y descarnado.



La militarización de los territorios sin consulta con las comunidades y sin protocolos de relacionamiento con la misma, se vuelve también un nuevo generador de riesgo, lejos de generar entornos protectores.

Identificar al autor material o intelectual del desplazamiento en muchos casos, es complejo por la presencia fragmentada y a veces intermitente y camuflada de diversos actores en los territorios

Datos por actor





- d. **El desplazamiento atómico, gradual e intermitente:** el desplazamiento no siempre es masivo y se da en un solo momento, muchas veces es gradual y atómico (pocas personas familias toman la decisión de desplazarse) e intermitente, a veces con procesos de salida y regreso, que dificultan distinguirlo de una migración normal, dificultando su registro como forma de violencia colectiva.
- e. **El desplazamiento por desarrollo:** cuando los corredores bélicos se cruzan con “*corredores de desarrollo*” (llegada de megaproyectos, delimitación industrial de polígonos mineros, bloques petroleros y concesiones viales no consultadas, entre otras) se incrementa notablemente la sensación de vulnerabilidad por invasión y despojo territorial, sumado a actos de hostigamiento, intimidación y discursos estigmatizantes que animan la sensación de desarraigo. Esta no es una característica *per se* de todos los desplazamientos indígenas forzados, pero existe y hay que mencionarla.

3. Luego de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento, y de la firma del capítulo étnico de los acuerdos de paz, persisten las principales afectaciones propias del desplazamiento indígena.

Basados en los casos documentados por la ONIC luego de la Sentencia T- 025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento y especialmente luego de la firma del capítulo étnico de los acuerdos de paz años después, no solo persisten los desplazamientos masivos de pueblos indígenas en varias partes del país y con la misma intensidad, sino que seguimos documentando al menos nueve grupos de afectaciones por desplazamiento, como:

- a. **Afectaciones por daño cultural:** por pérdida de los saberes tradicionales, la lengua materna y los oficios propios, que al estar expuestos a nuevos entornos nos les permiten expresarlos y protegerlos con la misma autonomía.
- b. **Afectaciones por daño espiritual:** el desplazamiento separa a los Pueblos de sus sitios sagrados, de los lugares donde encuentran y preparan su medicina tradicional y donde armonizan sus relaciones.
- c. **Afectaciones por daño político organizativo:** la autonomía de los pueblos para desarrollar su ley de origen e impartir su justicia tradicional, se debilita al no tener garantías ni amparo en entornos ajenos a su historia. Sus estructuras organizativas y liderazgos se debilitan y con ello su capacidad de auto cuidarse y proteger sus valores.
- d. **Afectaciones por daño económico y alimentario:** las formas de producción y comercio propias, de cultivo y producción alimentaria, se limitan en entornos



ajenos, generando empobrecimiento, marginalidad, dependencia externa y mendicidad, así como presiones de actores públicos y privados para *adaptarse a los cambios* y debilitar su modo de vida e identidad ancestral.

e. Afectaciones por re victimización (racismo, xenofobia y nuevas violencias armadas): nuevos entornos receptores de las víctimas, lejos de volverse de acogida, generalmente se tornan hostiles y peligrosos para las mismas, por falta de acompañamiento institucional, imaginarios sociales racistas y la tensión con nuevos grupos armados presentes en el lugar.

f. Afectaciones por daño psicosocial: el miedo al retorno es paralizante, al punto que muchas comunidades prefieren la reubicación en zonas urbanas, por temor a represarías de los actores armados que están al tanto de su regreso.

g. Afectaciones por daño etario e intergeneracional: los niños, y niñas, jóvenes y adolescentes, pero también los adultos mayores, en su vulnerabilidad económica, política y biopsicosocial, están entre los más afectados por los desplazamientos y el desarraigo. La pérdida de la identidad y las tradiciones en el proceso formativo infantil y juvenil y la renuncia a las prácticas y medicina tradicional de los abuelos en los municipios receptores y especialmente en el ámbito urbano, marcan de forma definitiva la pervivencia de la comunidad indígena desplazada.

h. Las afectaciones de género: la vulnerabilidad de las niñas, jóvenes y mujeres adultas en entornos ajenos a su territorio es mayor por una mayor exposición a la trata de personas y violencia sexual, sus derechos reproductivos se ven afectados por falta de un entorno protector para ejercerlos con garantías, pero además su rol en la comunidad como formadora de la infancia y protectora de unos saberes y prácticas tradicionales (como la artesanía y el tejido), se ve muchas veces menguado por nuevas dinámicas comunitarias y económicas, en los territorios receptores o de acogida.

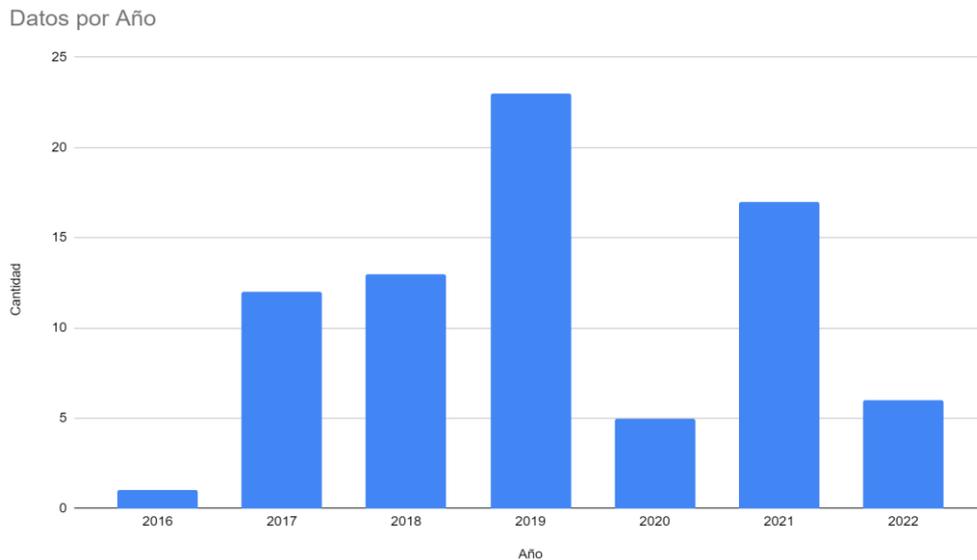
i. Afectaciones por daño territorial: pueblos como el Embera en procesos de retorno, han identificado que el paisaje ancestral de su territorio ha sido transformado al menos parcialmente, por colonos y otros actores urbanos, que en muchos casos los han parcelado y organizado como predios privados y en otros han sido invadidos por obras de infraestructura y minero energéticas, no sometidas a procesos de consulta previa.

El desplazamiento tiende además a girar alrededor de estrategias de despojo territorial que le facilitan a grupos armados ilegales, el control u ocupación transitoria o permanente de los mismos, dificultando enormemente los procesos de retorno indígena.



j. La pérdida de la diversidad cultural del país ... *¡el daño es para todos!*: Al final el desplazamiento indígena como forma de violencia masiva, facilita la extinción física y cultural de los pueblos y con ello la pérdida sistemática y acelerada de los saberes y diversidad cultural del país, considerado multiétnico y pluricultural por la misma carta constitucional.

4. Los picos históricos del desplazamiento indígena:



Si sumamos las aprox. 9.000 víctimas de desplazamiento indígena en lo que va de 2023, a las 29.296 que se dieron entre el 2016 que se firmaron los acuerdos de paz y el 2022, estamos hablando de aprox. 38.296 hombres y mujeres indígenas de diversas edades, víctimas del desplazamiento armado por la violencia desde la firma de los acuerdos de paz. Un desplazamiento, que, hay que insistir, es *indígena* y tiene otras connotaciones, solamente hablando de, por ejemplo, de lo cultural y lo espiritual.

Sin embargo el desplazamiento indígena forzado por la violencia en estos años, no ha sido un fenómeno homogéneo y lineal como lo veremos más adelante; no ha tenido la misma intensidad en todos los pueblos y regiones, y se caracteriza por picos especiales, atizados por fenómenos como la pandemia global por COVID19, procesos electorales, jornadas de movilización social y protesta, entrada de megaproyectos, incursión de nuevos actores armados y ocurrencia de desastres naturales, que lejos de atenuarlo lo estimulan, masifican y aceleran.

En el año 2019 por ejemplo, con el primer año del gobierno Duque y el discurso oficial contra la integridad de los acuerdos de paz, se incrementaron los discursos estigmatizantes que vinculaban a los pueblos indígenas con grupos armados y de narcotráfico y que los catalogaban como enemigos del desarrollo,

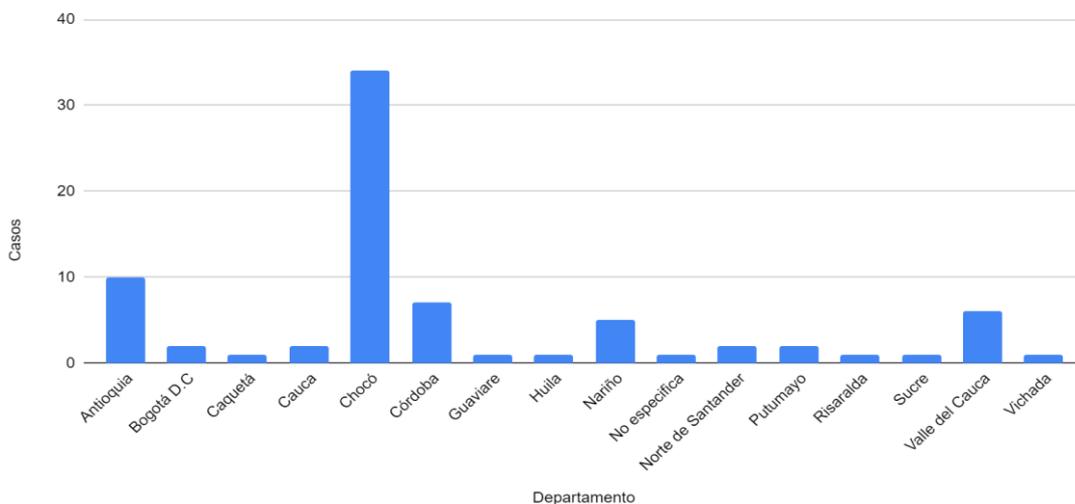


ese fue el año con más episodios de desplazamiento desde la firma de los acuerdos de en 2016.

El año 2021, en que tuvimos otro pico histórico a nivel nacional, fue el segundo año de la pandemia global por covid19 y sus cuarentenas sanitarias generalizadas. Fue el año en que más denuncias recibimos, por la expansión de grupos armados en los territorios ancestrales, en la medida que la presencia del estado y sus instituciones en los territorios, se veía mermada por los distanciamientos de lugares colectivos, y en que el acceso a la justicia se virtualizó en gran medida.

5. Los departamentos expulsores:

Datos por departamento

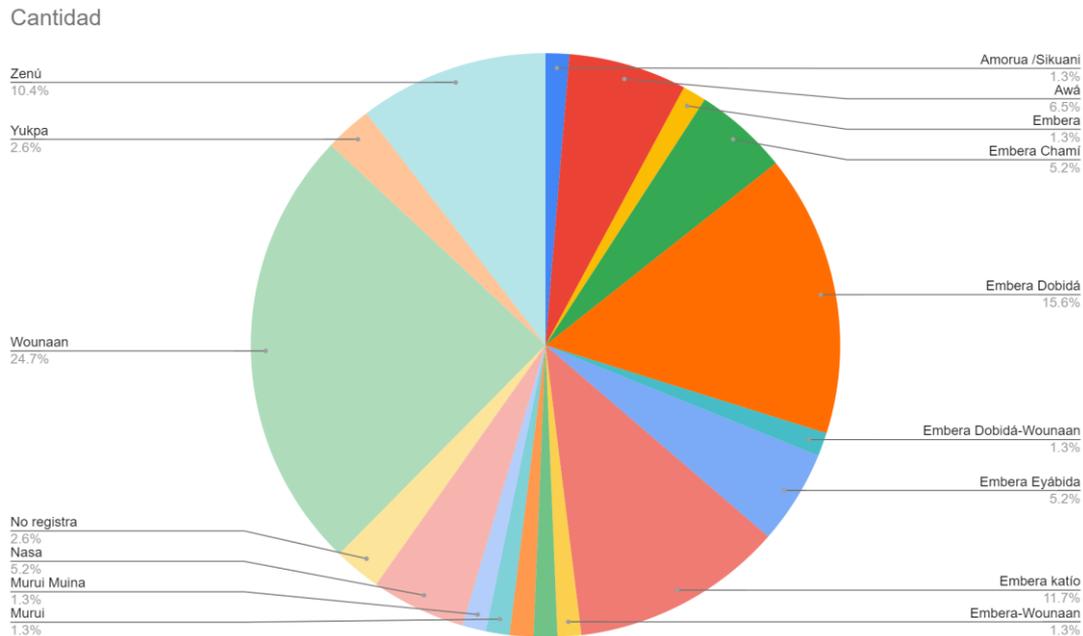


Los Departamentos del Chocó, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca en el occidente de Colombia, encabezan desde antes de la Sentencia T-025 de 2004 y de la existencia capítulo étnico de los acuerdos de paz, los lugares más propensos al desplazamiento indígena, por una sumatoria de factores bélicos, políticos y socio económicos como los anotados en el punto anterior (la multicausalidad de la que hablábamos al comienzo).

Pero muy de cerca le siguen los Departamentos de Norte de Santander y Putumayo y el Distrito Capital de Bogotá, notando además la fuerte prevalencia del fenómeno en zonas de frontera y además en ámbitos urbanos en los que se creía que había un mayor entorno protector institucional y menor capacidad de despliegue de grupos armados, como en el caso de Bogotá.



6. Los pueblos indígenas más afectados.



Menores cifras de violencias de algunos territorios o pueblos indígenas no equivalen necesariamente a menor violencia. Son varias las razones que inciden en que las cifras mengüen sin que lo haga la violencia:

- La falta de condiciones logísticas y de telecomunicaciones para activar oportunamente mecanismos de alerta y denuncia.
- El miedo a denunciar por represalias
- La falta de confianza en la eficacia e imparcialidad de las instituciones y los mecanismos de prevención y protección existentes.
- La práctica en muchos casos, de intentar prevenir el desplazamiento, exclusivamente con formas de dialogo y resolución de conflictos, propias de las comunidades.
- El desconocimiento de los derechos, así como de las instancias y mecanismos de prevención y protección.

Por eso, sin descartar otros pueblos y territorios, actualmente encabezan la infortunada lista de los más victimizados por estos desplazamientos, el Pueblo Embera en su conjunto, seguido de los Pueblos Wounaan, Zenú, Awá, Nasa, Amorua, Sikuani, Yukpa y Murui, varios de ellos con amplios y diversos territorios que se traslapan con zonas de frontera, corredores bélicos y de economía ilegal, procesos de delimitación industrial (polígonos mineros, bloques petroleros, concesiones viales, etc) o entrada de megaproyectos.



7. Las cifras lo indican: las medidas judiciales para prevenir, atender y reparar el desplazamiento indígena no están funcionando.

En los diversos informes que sobre la situación de derechos humanos de Colombia y sus pueblos étnicos, han presentado por décadas, tanto el Comité de DDHH de la ONU como la Oficina en Colombia del alto Relator de DDHH, los relatores para pueblos indígenas de la ONU y la Comisión Interamericana, el Comité contra la Discriminación Racial y el mismo Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, hay un patrón común sobre la distancia existente entre las normas y fallos judiciales en derechos humanos y su proceso de implementación, debilitado por mecanismos poco frecuentes de participación directa de las víctimas, tanto en su monitoreo como en la definición de estrategias concretas de cumplimiento conjunto con el gobierno, antes de control y la misma rama judicial.

La falta de enfoque étnico de las políticas de seguridad y protección territorial, la descoordinación de las rutas de atención humanitaria al momento de intentar articular las competencias sectoriales y de la institucionalidad nacional y local, el evidente debilitamiento de la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación en su seguimiento a la situación de derechos humanos de las comunidades y la indiferencia histórica de los gobiernos locales y nacional, al carácter preventivo y urgente de las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, son algunos de los factores que inciden en la ineficacia de Fallos como el T015 de 2004 y sus Autos de Seguimiento.

Los Planes de Salvaguarda como instrumento de gobierno propio indígena para proteger sus derechos y prevenir nuevas violencias en su contra, no son considerados vinculantes por la función pública ni los mismos entes de control, no se articulan a las políticas públicas locales y nacionales, no cuentan con presupuestos claros para su implementación en los planes locales y nacionales de desarrollo, adolecen de instrumentos claros de monitoreo por parte de la institucionalidad, así como de estrategias coordinadas de acompañamiento a su implementación, entre las entidades locales y nacionales con competencia en la misma.

En las rutas de reparación a las víctimas de desplazamiento, aun se adolece de un enfoque indígena concertado debidamente con los Pueblos ancestrales, más allá de la interpretación legal, académica o administrativa del mismo.



Conclusiones

Urge un espacio estable, cotidiano y permanente entre el gobierno en sus diversos niveles de gestión territorial, los entes de control, la rama judicial y los Pueblos indígenas, para definir estrategias de implementación de normas y fallos que protegen sus derechos y buscan prevenir y reparar las violencias en su contra, como la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

La armonización interpretativa de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento con el Capítulo Étnico de los Acuerdos de paz, es una deuda pendiente desde hace casi siete años. Ambos dispositivos legales son interdependientes y deben tener puntos de encuentro más claros en las estrategias de seguimiento a su implementación.

Las estrategias de seguridad, protección y reparación colectiva a víctimas indígenas de violencias armadas como el desplazamiento, aun adolecen de enfoques indígenas clarificados con los mismos Pueblos. La lenta e intermitente integración de estos enfoques, aun no trasciende los meros ejercicios académicos, normativos y administrativos, bastante distanciados de la participación de los Pueblos indígenas y la valoración concreta de sus cosmovisiones y necesidades en los mismos.